

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de octubre hasta el día 20 de diciembre de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 7 de octubre de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 11.028

Andrés Rodríguez García, en nombre y representación de AXF Spain, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de una empresa dedicada a fabricación y almacén de maquinaria industrial y agrícola, con emplazamiento en calle Letra F, número 13, del polígono industrial Malpica-Alfindén de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 3 de octubre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 11.030

Intentada la notificación a Pedro José Usón Valdes sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014, y conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto en calidad de interesado, y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido por realizar obras de edificación sin licencia consistentes en el cerramiento de terraza en calle Zaragoza, núm. 53.

Durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación podrá examinar el expediente en la Secretaría municipal en días laborables, en horario de 9:00 a 14:00, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus intereses.

La Puebla de Alfindén, a 13 de agosto de 2014. — El secretario».

La Puebla de Alfindén, a 1 de octubre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUCENI

Núm. 11.047

Por resolución de la Alcaldía número 67/2014 se ha aprobado padrón relativo a tasa de suministro de agua potable a domicilio e impuesto sobre contaminación de las aguas correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014.

Por ello se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 4 de noviembre 2014 al 4 de enero 2015. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

—Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Luceni, a 10 de octubre de 2014. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

LONGARES

Núm. 11.027

ANUNCIO sobre notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2014 de la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2014, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 18 de octubre hasta el día 18 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Longares, a 7 de octubre de 2014. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 11.033

Con objeto de regularizar la titularidad registral de los inmuebles que se citan, la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, como órgano plenario de la entidad local, ha aprobado, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, el expediente de mutación demanial de la titularidad de dichos inmuebles, adquiridos dentro del convenio suscrito con el Gobierno de Aragón en 2001 como impulso de proceso de comarcalización en favor de la Comarca del Campo de Borja, manteniendo su naturaleza jurídica como bienes de dominio público afectos a la prestación de servicios de interés comarcal.